

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	<b>8702</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticinco.

**Manifestaciones.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta suscrito por **el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, mediante los cuales desahoga la vista ordenada en proveído de diecinueve de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

**Delegados y domicilio.** En otro orden de ideas, se tiene a la referida Cámara de Diputados designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

**Pruebas.** Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la documental que efectivamente acompaña a su escrito, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de

<sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al ocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la que consta la elección del promovente como Presidente de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo federal, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

**Artículo 23.**

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

**Acceso al expediente electrónico.** En relación con la petición del promovente, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud<sup>2</sup>.

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Traslado.** Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la **Fiscalía General de la República**; asimismo, dígasele al **Poder Ejecutivo Federal** que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>3</sup>, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

**Habilitación de días y horas.** Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se

<sup>2</sup> El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

<sup>3</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

**Notifíquese.** Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;** esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinte de mayo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la **controversia constitucional 43/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.  
CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T19:02:34Z / 21/05/2025T13:02:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7a 3a 13 df 15 7a 78 50 58 8d 4b b7 1a ea 15 55 ea 0d 68 9b 7c 30 a9 f6 9c 54 6f cb 7f 42 12 a9 a1 bc 6f 21 cd cc 8f 57 ec 37 fe 93 7e 82 f8 5f 0f 5d 76 b9 a0 a1 ab 4f 2e cd 37 f0 f6 7c ef 93 98 0a 33 25 a1 0b 00 08 ab c3 d6 fe ae 9f ed 21 d8 37 e5 31 5f 89 f8 bd 09 9f 72 bb f8 dd 7c b8 d6 05 f8 2d ad ac 58 69 61 18 7d fd 6e d4 ce 22 0e 7e 59 e7 9d fb 22 32 a1 62 32 da d4 8c d6 0f b0 fb 6e e3 00 5e 08 4e 8b 8b b3 74 73 15 eb b8 e1 ec f5 26 72 2d 5c 6f 2f 64 37 0a 5f 31 95 7e 21 55 32 52 3c a9 cf 2b 98 e9 fc 1e eb 20 26 4e bf 3e 3d 0f cf 17 00 c8 d0 28 47 96 5c 70 a1 d5 8a fd 38 ec 8f 33 e7 a2 81 22 fd 05 48 0d a9 35 dd 9e 92 b3 0d b0 af 25 76 a4 45 4f 26 18 46 75 9c bd ca 5f 91 fb 3d e8 1c 7b 96 f8 c9 d6 7f 90 54 7a 4e 7f b4 8a d0 d7 c8 65 23 73 87 5e 7a 9f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T19:02:34Z / 21/05/2025T13:02:34-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000018093				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T19:02:34Z / 21/05/2025T13:02:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	12900			
	Datos estampillados	30DB4F75F4F861821FF5E16B235ED30B3837F5D314C73541CD247827186DD900806E9B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2025T23:26:59Z / 20/05/2025T17:26:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	55 4b 88 ee 99 f6 4e 97 21 7c b3 4a 88 46 6e 0e 38 ae 26 b4 fc 21 62 76 e1 77 55 8b 84 00 ba 6e c3 7b ec c2 3b af a3 fd 37 b2 9b 16 21 dc ba 99 a2 f6 cf 32 ee 02 17 b9 ac f3 b3 14 ec 82 cc e5 2d d3 0c 2b 04 51 7a 8e d2 ae b1 46 78 6c e5 b4 46 84 40 cf d4 f9 cc 68 af 39 d4 1a 09 f5 4c 20 20 e0 ed b0 99 c1 b3 1a d5 c6 72 b6 12 73 ec 54 03 78 25 67 23 71 64 f3 12 d9 3d fa c5 e6 94 8c f1 9c cb e7 7f a4 07 6a 80 1b ba 85 d5 4c f6 e1 0b 10 16 82 a5 82 e2 53 72 79 c0 8f 18 c1 7e 07 cd b7 ff 3f 51 e6 1a 31 57 72 0e 73 e6 cc ed 6d 00 14 d0 f5 60 aa 05 a7 a4 f5 74 a1 be 53 23 df a8 da e2 f6 66 f0 98 5b 8a 93 eb 69 d7 2e 4a 71 9b 50 8c af f5 a1 fb dd 3f cd 38 8c fe 84 62 68 0b aa 63 ac 6c e8 97 18 09 47 61 22 46 e1 71 f6 06 0b 88 4c f4 a9 a6 02 6d c3 c4 b9 d0 69 ce c4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2025T23:26:58Z / 20/05/2025T17:26:58-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2025T23:26:59Z / 20/05/2025T17:26:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	10140			
	Datos estampillados	28BBA652BD711C0BC5260CA61FB8BB67EC54FD51FBA7798EB3DAC707BEF8B5744F4			